

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, primero (1º) de noviembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 009 2012 00477 00
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	CARLOS ALBERTO ROMÁN RÚA
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ASUNTO:	TRASLADO DE MEDIDA CAUTELAR
AUTO DE TRÁMITE No.	2558 DE 2013

Luego de admitida la demanda de la referencia, en escrito separado la parte demandante solicita medida cautelar de suspensión provisional de los actos atacados, (fl. 111) en aras de resolver al respecto y en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA, se ordena correr traslado de la solicitud de medida cautelar para que la entidad demandada se pronuncie sobre ella dentro del término de cinco (5) días posteriores a su notificación.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

N.V.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

Secretaria